



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia de fecha 17 DE ABRIL DE 2020, se comunica a la comunidad en general la existencia del siguiente proceso:

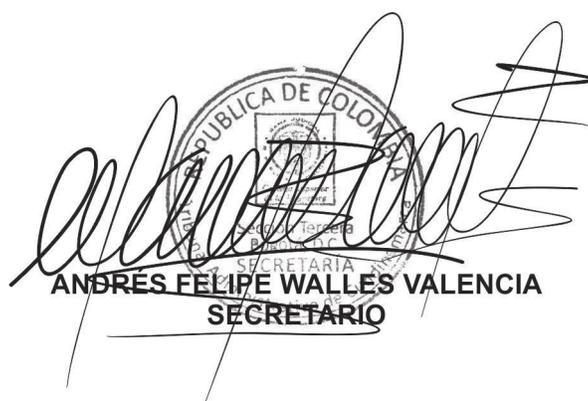
Radicado:	ACUMULADOS 2500231500020200065400 2500231500020200039200
Medio de Control:	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
Autoridad:	MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA
Acto Administrativo:	CIRCULAR EXTERNA 11 Y DECRETO 140 DE 2020
Magistrada:	OLGA CECILIA HENAO MARÍN

Mediante el cual se asume conocimiento y se da inicio al Control Inmediato de Legalidad de la CIRCULAR EXTERNA 11 Y DECRETO 140 DE 2020, en los siguientes términos: “1. Dar inicio al control inmediato de legalidad de la Circular Interna 11 de 2020 que se estudiará junto con el Decreto 140 de 24 de marzo de 2020, radicado No. 202000392 2. Por la Secretaría General Virtual del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, PUBLÍQUESE AVISO, durante diez (10) días, informando la existencia de esta actuación procesal. Adicionalmente, PUBLÍQUESE AVISO en el sitio web de la Rama Judicial, indicando el contenido pleno de esta decisión. 3. Por Secretaría notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público, Procurador Delegado ante esta Corporación, al correo electrónico personal institucional de la Procuraduría General de la Nación, adjuntándole copia virtual de la presente providencia y del Decreto municipal. 4. Dentro del término anterior, cualquier ciudadano, podrá coadyuvar o impugnar la legalidad del mencionado acto administrativo. Su intervención deberá enviarla al correo institucional s03des04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co y scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co , en

formato PDF. 5. De igual forma, ORDENAR a el Municipio de Chía la publicación del aviso en su página web de tenerla. 6. INVITAR a las Facultades de Derecho, Medicina, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y Ciencia Política de las universidades Nacional, Externado de Colombia, Libre de Colombia, Pontificia Javeriana, de los Andes, del Rosario, Santo Tomás, de Cundinamarca, Distrital, Jorge Tadeo Lozano y El Bosque, que presten sus servicios en el departamento de Cundinamarca o en el Distrito Capital, a las organizaciones privadas que promueven derechos humanos, a la Federación Colombiana de Usuarios y Consumidores, a la Cámara de Comercio de Bogotá y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso a presentar por escrito su concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo, dentro del plazo antes referido. 7. DECRETAR los siguientes medios de prueba: (i) Solicitar a la autoridad pública que en el término de diez (10) días, allegue al plenario los antecedentes administrativos que se realizaron a efecto de la expedición del decreto 17 del 24 de marzo de 2020, so pena de que el funcionario encargado se constituya en falta disciplinaria gravísima sancionable. 8. Vencido el indicado plazo legal, automáticamente la actuación queda a disposición del Ministerio Público, con la finalidad que rinda CONCEPTO, dentro de los diez (10) días siguientes. 9. Cumplido el trámite anterior, ingrese inmediatamente la actuación procesal al despacho judicial.“

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co y a los correos electrónicos s03des04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co, prensa@vergara-cundinamarca.gov.co identificando el asunto y el número de radicación del proceso.

El presente aviso se fija por el término de diez (10) días, el veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020), conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 185 del CPACA.



ANDRÉS FELIPE WALLEs VALENCIA
SECRETARIO